



ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de los Magistrados presentes.
- II. Declaración de quórum legal.
- III. Lectura y aprobación de la orden del día.
- IV. Presentación de **3** proyectos de resolución correspondientes a los expedientes, el primero, referente al *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-PDC-50/2015**; el segundo, relativo al *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-53/2015**, encomendados a la Primera Ponencia, a cargo del Magistrado **Ignacio Cruz Puga**; el último, respecto del *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-51/2015**, encomendado a la Segunda Ponencia, a cargo del Magistrado **Héctor René García Ruiz**.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Buenas tardes.

Siendo las **12:46** horas del día **29 de octubre de 2015**, da inicio la Sesión Pública de Resolución Ordinaria del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, convocada para esta fecha, conforme al orden del día y aviso publicado previamente en los estrados de este Tribunal.

Le solicito, señor Secretario General, **Alejandro Javier Martínez Mejía** verifique el quórum legal, e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Con el permiso de usted, se hace constar que se encuentran presentes los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno de este Tribunal, y en consecuencia existe quorum para sesionar válidamente.

Asimismo, le informo que será materia de resolución **tres Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, con las claves de identificación, partes y autoridades precisadas en el aviso fijado en los estrados de este Tribunal.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Señores Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para esta Sesión Pública; si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica, solicitando al Secretario General informe sobre el resultado de la misma.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Informo al Presidente que los asuntos listados fueron aprobados por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Secretario Juan Antonio Macías Pérez, proceda a dar cuenta de los proyectos de resolución que la ponencia a mi cargo somete a la consideración del Pleno de este Tribunal.

Secretario Coordinador de Ponencia Juan Antonio Macías Pérez: Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados, doy cuenta con el proyecto de resolución, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número cincuenta de este año, promovido por José Gerardo de los Cobos Silva, quien se ostenta con el carácter de miembro activo y candidato aspirante a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en esta entidad federativa, en contra de las providencias SG/194/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político, dentro del medio de impugnación intrapartidario identificado con clave CAI-CEN-044/2015, por el cual recurrió el acuerdo CEO/QUEJA/01/2015 en el que se desechó de plano la queja promovida por el actor en contra de Humberto Andrade Quezada, por hechos que considera constituyen infracción a la normativa interna del referido instituto político.

En el proyecto se propone sobreseer el juicio ciudadano aludido, puesto que las providencias objeto de impugnación tienen el carácter de provisional, por lo que al no agotarse el principio de definitividad, ello impide que se emita resolución en el fondo de la litis planteada, aunado a que no resulta factible el análisis *per saltum* de la demanda, atendiendo a que no se reúnen los requisitos previstos en la ley, ni se corre el riesgo de que la materia de la controversia se torne irreparable, al tratarse de un procedimiento de queja promovido dentro de la elección interna de un órgano intrapartidista y no de un cargo público de elección popular, en el que las violaciones pueden ser reparadas hasta antes de la instalación de los órganos o de la toma de posesión de los funcionarios electos.

Por otra parte, se da cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número cincuenta y tres de este año, promovido por el ciudadano Filigonio Hernández Hernández, quien se ostenta como afiliado del Partido Movimiento de Regeneración Nacional y Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Municipal de dicho instituto político, en la ciudad de



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



Celaya, Guanajuato, en contra de las votaciones y determinaciones asumidas en el Congreso Distrital número 12 Federal, con cabecera en la citada municipalidad, celebrado el 4 de octubre de 2015, en donde se votó por diez delegados al Congreso Estatal en representación de dicho distrito y demás actos subsecuentes.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, pues el actor omitió agotar previamente a la interposición del presente juicio, el medio de impugnación intrapartidario ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de dicho instituto político, por lo que no se cumple con el principio de definitividad; sin que en el caso se justifique el análisis *per saltum* de la demanda, atendiendo a que no se reúnen los requisitos previstos en la ley, ni se corre el riesgo de que la materia de la controversia se torne irreparable, sin que sea obstáculo que en la normativa atinente no se advierta de manera específica la procedencia de algún medio de impugnación para controvertir el acto reclamado por el actor, pues lo cierto es, que sí existe un órgano de justicia intrapartidista, que es única instancia y es competente para conocer y resolver todo tipo de controversias, cuyos procedimientos se ajustarán a las formalidades esenciales previstas en la Constitución y en las leyes respectivas, entre ellas las Leyes Electorales, aplicadas de manera supletoria.

Por lo anterior, a efecto de salvaguardar la garantía de acceso a la justicia, en el proyecto se propone reencauzar la demanda a medio de impugnación intrapartidario, para que la Comisión de Honestidad y Justicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional lo substancie y resuelva en los términos legales conducentes, con lo que se privilegia la resolución del conflicto por parte de la instancia intrapartidista, preservándose los principios de autorregulación y auto determinación de los partidos políticos así como el de mínima intervención por parte de las autoridades electorales en los asuntos internos de éstos.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Gracias señor Secretario.

Señores Magistrados, someto a su consideración los proyectos de la cuenta.

Como no hay intervenciones solicito al Secretario General, se sirva tomar la votación de los proyectos de la cuenta.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva.



TRIBUNAL ESTADAL ELECTORAL
de Guanaquato



Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva: De acuerdo con los proyectos.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Héctor René García Ruiz.

Magistrado Héctor René García Ruiz: Conforme con las propuestas.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Son mi consulta.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: En consecuencia, en el *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* expediente número **TEEG-JPDC-50/2015**, se resuelve:

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número **TEEG-JPDC-50/2015**, promovido por el ciudadano **José Gerardo de los Cobos Silva**, acorde a los argumentos establecidos en el considerando sexto de la presente resolución.

Por lo que hace al *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* expediente número **TEEG-JPDC-53/2015**, se resuelve:

PRIMERO.- Se **desecha de plano** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por el ciudadano **Filogonio Hernández Hernández**, acorde a los razonamientos establecidos en el considerando segundo de la resolución.

SEGUNDO.- Se **reencauza** el presente medio impugnativo a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena para que lo sustancie y resuelva conforme a la normativa aplicable y en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas contadas a partir de su recepción, se deberá pronunciar respecto de la procedencia o improcedencia del mismo, haciéndolo saber a este órgano plenario,



dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que esto ocurra, remitiendo copias certificadas del acuerdo correspondiente.

Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional para que previa copia certificada que se deje en el expediente, remita el original de la demanda con sus anexos al órgano partidario referido.

TERCERO.- Se apercibe al órgano partidista vinculado al cumplimiento de la presente resolución, que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo determinado en el presente fallo, se impondrá a cada uno de sus integrantes cualesquiera de los medios de apremio establecidos en la ley.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: A continuación tiene el uso de la voz el **Magistrado Héctor René García Ruiz**, para la cuenta del proyecto de resolución que su ponencia somete a la consideración del Pleno de este Tribunal.

Magistrado Ponente Héctor René García Ruiz: Gracias señor Presidente, solicito al **Secretario José Israel Martínez Vidal**, proceda a dar cuenta del proyecto de resolución que somete la ponencia a mi cargo, a la consideración del Pleno del Tribunal.

Secretario de ponencia José Israel Martínez Vidal: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano **TEEG-JPDC-51/2015**, interpuesto por José Gerardo de los Cobos Silva, en contra de las providencias SG/195/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro del medio de impugnación intrapartidario identificado con la clave CAL-CEN-044/2015, por el cual recurrió el acuerdo CEO/005/2015 en el que se registraron las candidaturas para la elección de Presidente, Secretario General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Guanajuato con motivo del proceso de renovación para el período 2015-2018.

En el proyecto se propone sobreseer por improcedente el juicio promovido, en virtud de que la resolución controvertida tiene el carácter de provisional, en tanto que está a expensas de la decisión final que al respecto asuma la Comisión Permanente Nacional en su carácter de órgano colegiado; por ello, es inconcuso que el acto impugnado no es definitivo ni firme al estar condicionada su validez y eficacia a la resolución de la citada comisión, que



constituye en todo caso el acto que dotaría de firmeza al fallo reclamado y, por ende, la que eventualmente podría causar algún perjuicio a la esfera jurídica del accionante.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Gracias señor Secretario.

Señores Magistrados, someto a su consideración el proyecto de la cuenta.

Como no hay intervenciones solicito al Secretario General, se sirva tomar la votación del proyecto de la cuenta

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva.

Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva: De acuerdo con el proyecto.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Héctor René García Ruiz.

Magistrado Héctor René García Ruiz: Es mi ponencia.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Conforme con la propuesta.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: en consecuencia, en el *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-51/2015**, se resuelve:

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número **TEEG-JPDC-51/2015**, promovido por **José Gerardo de los Cobos Silva**, en términos de lo establecido en el considerando quinto de la presente resolución.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



Magistrados, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para esta Sesión Pública, siendo las **12:57 horas del día 29 de octubre de 2015**, se da por concluida la misma.

Muchas gracias.

Lic. Héctor René García Ruiz
Magistrado

Lic. Ignacio Cruz Puga
Magistrado Presidente

Lic. Gerardo Rafael Arzola Silva
Magistrado

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía
Secretario General